

Resolución de 5 de octubre de 2017, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, sobre descansos compensatorios derivados de los días 24 y 31 de diciembre que coinciden en domingo en el año 2017.

La jornada efectiva de trabajo del personal que presta servicios en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se encuentra establecida, en cómputo anual, en 1.623 horas para el turno diurno, 1.440 horas para el turno nocturno y en 1.504 horas para el turno rotatorio con 42 noches efectivas de trabajo, o la ponderación que en su caso corresponda según las noches trabajadas conforme figura en el anexo al Acuerdo de 1 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón, publicado mediante Orden de 2 de diciembre de 2015, del Consejero de Sanidad (B.O.A. núm. 249, de 29.12.2015).

La jornada laboral a realizar en el año 2017 es el resultado de descontar a los 365 días del año el total de sumar 53 domingos, 52 sábados, 16 festivos (entre los cuales se encuentran incluidos el 24 y 31 de diciembre), 6 días de libre disposición y 22 días de vacaciones.

El apartado 3.4 del Acuerdo sobre Tiempos de Trabajo, Jornada y Horario de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de 13 de noviembre de 2007 (B.O.A. núm. 144, de 7.12.2007), establece que en el turno diurno, el supuesto de coincidencia de los días 24 y 31 de diciembre con domingo, tal y como ocurre en el presente año, dará lugar a descanso compensatorio cuya solicitud y concesión seguirá el mismo procedimiento que los días de libre disposición, debiendo quedar en todo caso los servicios sanitarios debidamente cubiertos.

Por todo ello, en aras a facilitar la organización de los servicios y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Único.- El personal que presta servicios en centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud podrá disfrutar los descansos compensatorios correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.

No obstante lo anterior, la concesión y el disfrute de tales días dentro del periodo navideño estarán supeditados, en todo caso, a las necesidades de la prestación del servicio.

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**




Javier Marión Buen.